

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 129

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

En la sesión N°388 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 10 de diciembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Los Lagos, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Los Lagos por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 388, de fecha 10 de diciembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos –materiales, humanos y financieros –de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.



- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.
3. Los términos de referencia para la opción por las áreas adicionales de evaluación, a saber:
- a) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pregrado, postgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

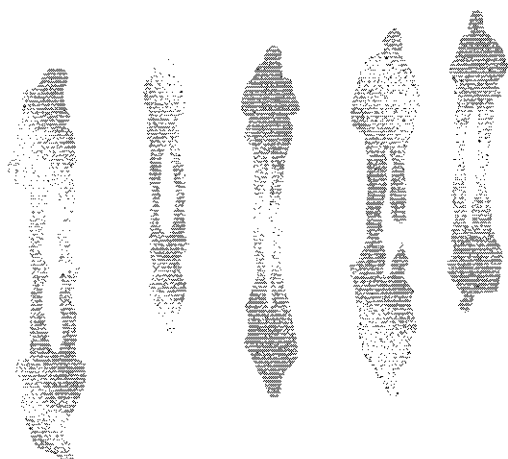


II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que, la Universidad de Los Lagos se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.



5. Que, la Universidad de Los Lagos solicitó, adicionalmente, ser evaluada en el área de vinculación con el medio.
6. Que, con fecha 09 de agosto de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Los Lagos.
7. Que, con fecha 19 al 22 de octubre de 2010 la institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que, con fecha 22 de noviembre de 2010 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado y en las áreas electivas de docencia de postgrado, investigación y vinculación con el medio, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
9. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad de Los Lagos para su conocimiento.
10. Que, con carta de fecha 02 de diciembre de 2010 la Universidad de Los Lagos comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 388, de fecha 10 de diciembre de 2010.



III. CONSIDERANDO:

12. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la Institución en el desarrollo de su quehacer académico.
14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

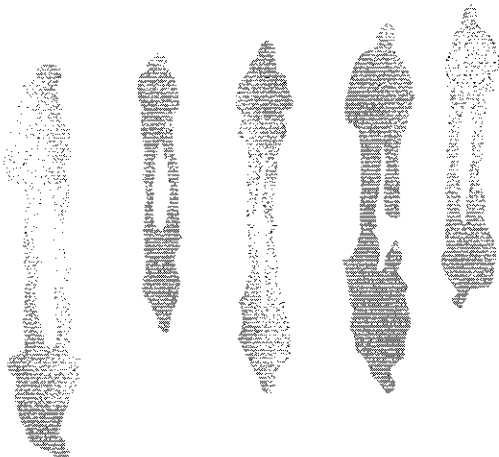
Gestión Institucional

- La universidad tiene claramente definida su misión, visión y propósitos, que le permite avanzar en la consolidación de su proyecto institucional. La comunidad universitaria demuestra una alta valoración sobre su carácter regional, estatal, público y la responsabilidad social que le corresponde. Dada la reciente implementación de políticas y mecanismos orientados a reorganizar la gestión, aún no se cuenta con resultados institucionales definitivos que permitan evaluar la efectividad institucional.
- La universidad aprobó un plan de reorganización de la estructura institucional y el gobierno universitario que implicó la creación de nuevos organismos para mejorar el análisis de la información, hacer más eficiente



la planificación, toma de decisiones y autorregulación. Es necesario asegurar la definición de disposiciones reglamentarias que le otorguen un marco normativo a la totalidad de la toma de decisiones institucionales.

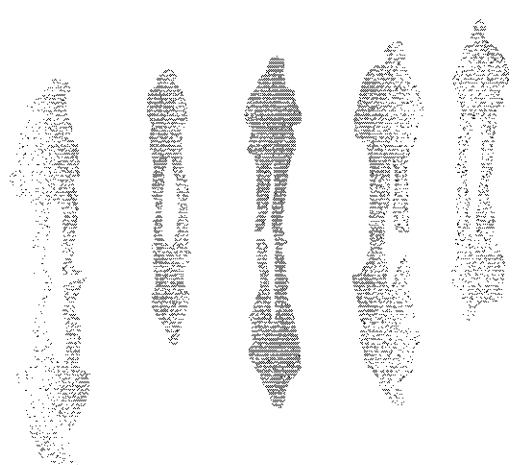
- En cuanto a la gestión de recursos humanos, la universidad ha avanzado en perfeccionar el sistema de calificación académica, consolidando instrumentos de gestión tales como convenios de desempeño, evaluación de estudiantes y autoevaluación docente. El inicio del programa de desvinculación es coherente con la reorganización institucional y el ordenamiento financiero. Se observa un fortalecimiento académico y administrativo en el campus Santiago.
- La universidad presenta una situación financiera compleja, aunque hay evidencia para afirmar que está en proceso de superación. La institución ha racionalizado el uso de recursos sin demostrar déficit en éstos, situación que debiera mejorar cuando finalice el traspaso total de las sedes al Instituto Profesional Los Lagos.
- La universidad cuenta con un plan de desarrollo estratégico para el período 2005-2012, aunque las observaciones derivadas del proceso de acreditación anterior han implicado que la institución se concentre en superar dichas debilidades. De esta manera, la evidencia disponible indica que los procesos estratégicos implementados no se han configurado aún de modo eficiente. Particularmente, los planes de mejoramiento requieren de una profunda revisión, en especial en lo relativo a las actividades e indicadores definidos para medir su avance.
- La universidad demuestra su capacidad para reconocer debilidades, aunque, se aprecia que los sistemas de información destinados a respaldar la toma de decisiones institucionales aún no están suficientemente consolidados, dificultando la toma de decisiones estratégicas. De esta manera continúan las carencias en la funcionalidad de los sistemas



comunicacionales internos, aún cuando existe una base informática para el seguimiento del Plan Estratégico vigente. A su vez, persiste una falta de adecuación de la normativa institucional a los cambios organizacionales implementados y a las demandas estratégicas de la institución, como es el caso del vacío reglamentario para fijar los criterios y procedimientos para la creación de escuelas o para el diseño de nuevas carreras.

Docencia de pregrado

- El desarrollo de la docencia de pregrado se enmarca dentro de las finalidades establecidas en el modelo educativo de la universidad, donde se promueve el enfoque curricular basado en competencias, el que se ha aplicado inicialmente. Dicho modelo orienta la función docente, aunque carece de definición de estrategias para la implementación de los modelos curricular y pedagógico implícitos.
- Es deseable que se considere información pertinente, adecuada y oportuna que respalde decisiones de presentación, apertura o cierre de carreras, ya que es preocupante la creación de carreras para el proceso de admisión 2011 sin cumplir con formatos establecidos institucionalmente y sin tener en la vista aspectos centrales como malla curricular, estructura de costos, inversiones, perfil de egreso, entre otros. Asimismo, es necesario avanzar en la implementación efectiva de mecanismos formales para la actualización de perfiles de egreso, revisión y rediseño curricular
- La universidad cuenta con una satisfactoria dotación docente, la cual ha tenido un incremento a través de la incorporación de recursos humanos calificados para potenciar las áreas disciplinarias. Los académicos cuentan con una plataforma de apoyo docente para sus actividades curriculares, procedimientos y políticas de evaluación y un modelo educativo formal sobre el cual enmarcarse para el desarrollo de la docencia. Se destaca el

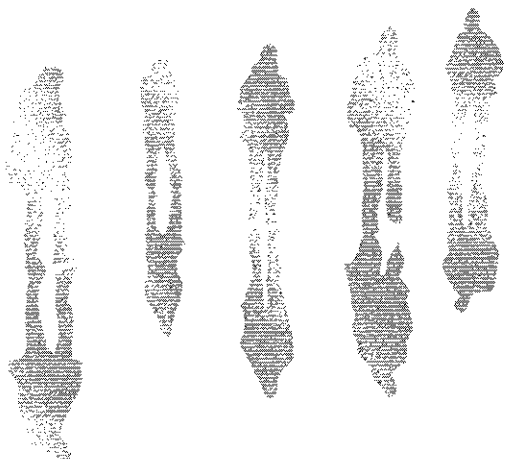


sistema de evaluación de los docentes que, además, permite generar un plan anual de trabajo.

- Los estudiantes demuestran compromiso con la institución, reconociendo que el sello de la universidad es su fuerte vocación de servicio a la comunidad. Se valora particularmente la utilización de las evaluaciones a los docentes como insumo para la evaluación anual de éstos, donde se considera significativamente la opinión de los estudiantes sobre el desempeño académico. Por otra parte, se aprecia la necesidad de fortalecer el vínculo con egresados, estudiantes y empleadores para retroalimentar los perfiles de egreso.
- La universidad presenta un incipiente desarrollo de la investigación. Su vínculo con la docencia ha sido dirigido por la recientemente creada Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Es necesario avanzar en la consolidación de dicho vínculo.

Vinculación con el medio

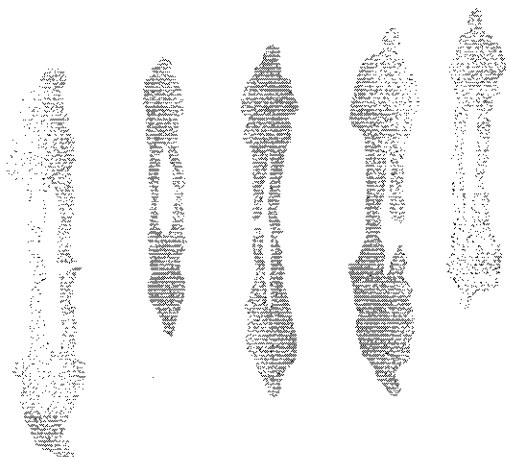
- La Universidad cuenta con una política de vinculación con el medio impulsada por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Responsabilidad Social, la cual orienta y presenta líneas de acción a nivel institucional.
- El plan de desarrollo estratégico incluye algunas acciones relacionadas con la vinculación con el medio, aunque no se ha desarrollado un plan integral para el área en el que se fijen prioridades y metas verificables en el marco de un proceso continuo de monitoreo y seguimiento de actividades. La creación reciente de la mencionada vicerrectoría del área aún no da muestras de coordinación con unidades académicas que desarrollan actividades de vinculación con el medio.



- La universidad ha desarrollado históricamente una multiplicidad de acciones de vinculación con el medio que hoy significan un alto número de convenios con entidades públicas y privadas de la región para realizar una amplia cantidad de actividades académicas, culturales, deportivas y de vínculo con el mundo del trabajo y la producción. Dentro de las actividades consolidadas, se destacan particularmente las relacionadas con las áreas de Medio Ambiente, Recursos Naturales, Cultura y Desarrollo Regional, además de aquellas orientadas a la extensión universitaria.
- Las actividades de vinculación con el medio son valoradas por la comunidad universitaria, particularmente por docentes y estudiantes, quienes se involucran con ellas. Se debe avanzar en la coordinación entre las unidades académicas que desarrollan iniciativas propias y el nivel central de la universidad, así como en la creación de mecanismos de evaluación que den cuenta del impacto de las actividades de vinculación con el medio en los procesos educativos.
- La universidad ha desarrollado mecanismos para garantizar el impacto de su vínculo con el medio externo. Estas instancias, compartidas entre miembros de la sociedad local y de la universidad, son utilizadas para el asesoramiento en la confección y ejecución de políticas, y han dado lugar a relevantes innovaciones tanto para la institución como para su entorno significativo.



15. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:



El proceso de evaluación interna contó con la participación de actores claves del quehacer institucional. El informe de evaluación interna es descriptivo, careciendo del suficiente análisis de los procesos institucionales sin un necesario soporte en evidencias. Los planes de mejoramiento están basados en las fortalezas y debilidades identificadas en el informe, lo que puede llevar a la institución al despliegue de esfuerzos no necesariamente pertinentes donde no corresponda. Por otra parte, el informe no ofrece información sustantiva y clara acerca de algunos componentes estratégicos del proceso institucional. Todo lo anterior presenta dificultades para establecer una visión adecuada y realista del funcionamiento de la institución y de los resultados de la autoevaluación para las áreas sometidas a acreditación.

16. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:



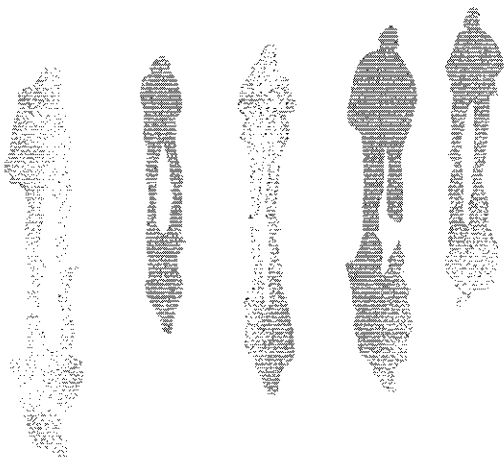
La universidad ha acogido las observaciones del proceso de acreditación anterior y se aprecian mejoras y avances en la calidad de la formación impartida. Una de las medidas principales ha sido el cierre programado de sedes, concentrando la oferta en sólo tres ciudades, donde la universidad ha cumplido los compromisos de entregar educación en condiciones adecuadas. Además se han adoptado medidas de mejoramiento orientadas a la eficacia y al mejoramiento de la gestión, así como se han ido cumpliendo con los compromisos adquiridos en los procesos anteriores.

17. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.



LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

18. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Los Lagos cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
19. Que, la Universidad de Los Lagos cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para las áreas adicionales de investigación, postgrado y vinculación con el medio.
20. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad de Los Lagos en el ámbito de la gestión institucional, docencia de pregrado y la vinculación con el medio.
21. Que, dicha acreditación es válida hasta el 10 de diciembre de 2019, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso de acreditación.
22. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad de Los Lagos deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.



23. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.
24. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 12 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

